



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 138/2017.

Sobre: Desahucio falta de pago.

Demandante: D/D.^a Buildingcenter, S.A.U.

Procurador/a: Sr/a. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/a. Fernando Olano Moliner.

Demandado: D/D.^a (Urbanización mil viviendas) Desconocidos ocupantes barriada Juan XXIII, n.º 22-4-6 de Burgos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 221/2018.

En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 2018.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 138/17, seguidos a instancias de Buildingcenter, S.A.U., representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde y asistido por el Letrado Sr. Olano Moliner, contra desconocidos ocupantes de la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por precario.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U. frente a desconocidos ocupantes de la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos, debo declarar y declaro que el demandado ocupa en precario la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de los mismos, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con el n.º 4673 0000 03 0138 17.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos ocupantes de urbanización Mil Viviendas (calle barriada Juan XXIII, n.º 22, 4-6 de Burgos), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)